



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005 -2015-GRC-GA

Callao, 14 ENE 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 30 de Noviembre de 2014, **presentada** por el señor Segundo Alejandro ESCOBAR Guzmán, Apoderado de la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 028579 de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0194-2014-GRC-GRDNDYSC-MAJU de fecha 18 de Diciembre de 2014 **tramitado** por el Ingeniero Civil Miguel Angel JAUREGUI Uribe de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1483-2014-GRC-GRDNDYSEC **cursado** por la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 1199-2014-GRC-GA-TESO de fecha 30 de Diciembre de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 30 de Noviembre de 2014, **presentada** por el señor Segundo Alejandro ESCOBAR Guzmán, Apoderado de la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 07 de Octubre de 2014, ascendente al importe de **S/. 700.90 (SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el Voucher de Pago Nro. 7163564-3-L del Banco de la Nación, por concepto de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, en razón de que actualmente éstos trámites están a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que **mediante** Memorándum Nro.1483-2014-GRC-GRDNDYSC de fecha 18 de Diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana **eleva** el Informe Nro. 0194-2014-GRC-GRC-GRDNDYSC-MAJU **presentado** por el Ingeniero Civil Miguel Ángel JAUREGUI Uribe, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de Diciembre de 2014; mediante los documentos antes mencionados, se informa que con relación al voucher de pago N° 7163564-3-L por el importe de **S/. 700.90 (SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES)**, no ha sido ubicado en el Archivo documentario de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Asimismo, dicho abono se encuentra registrado en la Cuenta del Gobierno Regional del Callao con el código 09446 el cual no ha sido empleado para realizar trámite alguno de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, por lo que recomienda proceder con la devolución del mencionado pago;

Que, a través del Informe Nro. 1199-2014-GRC/GA-TESO de fecha 30 de Diciembre de 2014, la Oficina de Tesorería **solicita** a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución a la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, el importe de **S/. 700.90 (SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES)**;





Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 31 de Diciembre de 2014, consignado en el Informe Nro. 1199-2014-GRC/GA-TESO de fecha 30 de Diciembre de 2014 de la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería preparar el Proyecto de Resolución para la devolución del dinero correspondiente a la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**, el monto de **S/. 700.90 (SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 55°**, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el **Artículo 73.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, el importe de la suma de **S/. 700.90 (SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el Voucher de Pago Nro. 7163564-3-L del Banco de la Nación, por concepto de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, a favor de la empresa **PESQUERA 2020 S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

